

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

- 1. ¿Dónde se puede consultar qué CCAA pueden dispensar productos farmacéuticos prescritos en otra CA?
- 2. ¿Qué es necesario presentar en una oficina de farmacia para recoger un producto farmacéutico prescrito en otra comunidad autónoma?
- 3. ¿Es necesario presentar en la oficina de farmacia la hoja de medicación activa e información al paciente?
- 4. ¿Se pueden dispensar en una comunidad autónoma todos los productos prescritos en receta electrónica en otra comunidad autónoma?
- 5. ¿Y los pensionistas?
- 6. ¿Qué sucede si en la oficina de farmacia hay un problema técnico que impide la dispensación?
- 7. <u>Cuando se retira la medicación en otra comunidad autónoma, ¿quedará constancia de dicho acto en la comunidad autónoma donde se realizó la prescripción?</u>
- 8. ¿El farmacéutico de otra comunidad autónoma tiene acceso a todos los medicamentos?
- 9. ¿Qué son los productos dispensables?
- 10. ¿Qué ocurre si no se puede presentar la tarjeta sanitaria individual en la oficina de farmacia (olvido, extravío, etc.)?



1. ¿Dónde se puede consultar qué CCAA pueden dispensar productos farmacéuticos prescritos en otra CA?

Para saber en qué comunidades autónomas se pueden recoger productos farmacéuticos prescritos en otra CA, se puede consultar la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

http://www.msssi.gob.es/profesionales/recetaElectronicaSNS/home.htm

El objetivo del proyecto de interoperabilidad de receta electrónica del Sistema Nacional de Salud es, que un ciudadano pueda recoger en cualquier oficina de farmacia del país una prescripción realizada en receta electrónica, independientemente de la comunidad autónoma en la que le hayan realizado la prescripción.

2. ¿Qué es necesario presentar en una oficina de farmacia para recoger un producto farmacéutico prescrito en otra comunidad autónoma?

Sólo es necesario presentar la tarjeta sanitaria individual, con banda magnética operativa.

La **tarjeta sanitaria individual** es el documento administrativo que acredita al titular, y facilita el acceso de los ciudadanos a las prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

(Real Decreto 702/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Rea. Decreto 183/2004, de 30 de enero, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual).

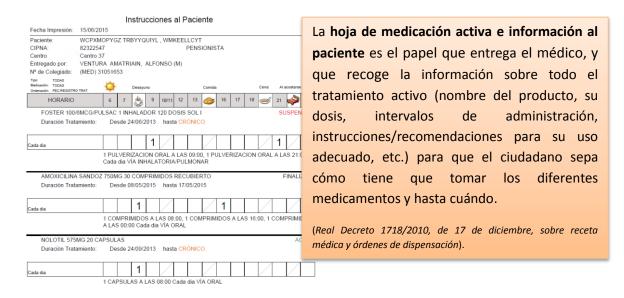


Para que el farmacéutico pueda acceder a su listado de productos dispensables, el usuario deberá indicar la comunidad autónoma donde le han realizado la prescripción.



3. ¿Es necesario presentar en la oficina de farmacia la hoja de medicación activa e información al paciente?

Para la dispensación, no es necesario presentar en la farmacia la hoja de medicación activa e información al paciente.



Es recomendable que el usuario lleve esta hoja en sus desplazamientos para ayudarle ante cualquier duda que le pueda surgir con la administración de sus medicamentos. Y también porque, de momento, en la farmacia sólo pueden acceder al listado de medicamentos dispensables, y no al tratamiento activo completo.

4. ¿Se pueden dispensar en una farmacia de una comunidad autónoma todos los productos prescritos en receta electrónica en otra comunidad autónoma?

En el momento actual, se pueden dispensar los siguientes productos:

- medicamentos autorizados e incluidos en las bases de datos del Sistema Nacional de Salud, y
- o efectos y accesorios (p.ej. gasas, esparadrapo, absorbentes de incontinencia urinaria, etc.) incluidos en ellas, si se prescriben por código nacional.



## 5. ¿Y los pensionistas?

Si el ciudadano es pensionista, pagará el porcentaje asignado según su código de aportación.

En el caso de que superara la cantidad conforme a su tope, DEBERÁ solicitar en su comunidad autónoma de origen que le reembolsen la cantidad que le corresponda, presentando el tique de la dispensación realizada en la oficina de farmacia.

Le pueden informar en el mostrador de su Centro de Salud.

6. ¿Qué sucede si en la oficina de farmacia hay un problema técnico que impide la dispensación?

El farmacéutico podrá contactar con un centro de apoyo para obtener el <u>listado de medicamentos dispensables</u> y realizar la dispensación correspondiente. Requerirá un poco más de tiempo de espera al usuario.



El objetivo es que ningún ciudadano se quede sin acceso a sus productos farmacéuticos, prescritos por receta electrónica en otra comunidad autónoma, por un fallo en los sistemas de transmisión de datos.

7. Cuando se retira la medicación en otra comunidad autónoma, ¿quedará constancia de dicho acto en la comunidad autónoma donde se realizó la prescripción?



El sistema de receta electrónica informa automáticamente a la comunidad autónoma de prescripción de los productos y envases que han sido retirados, quedando así descontados para las siguientes dispensaciones.



## 8. ¿El farmacéutico de otra comunidad autónoma tiene acceso a todos los productos farmacéuticos?

En el momento actual el farmacéutico, cuya oficina de farmacia donde se va a efectuar una dispensación se encuentre en una comunidad autónoma distinta a aquella donde se ha realizado la prescripción, sólo tiene acceso al listado de <u>productos dispensables del paciente</u>. El resto del tratamiento sólo estará visible en la <u>hoja de medicación activa e información al paciente</u>, de uso personal.

## 9. ¿Qué son los productos dispensables?

La relación de productos farmacéuticos que pueden ser objeto de dispensación en el momento que el paciente acude a la oficina de farmacia, junto con el número de envases dispensables para cada uno de ellos.

10. Qué ocurre si no se puede presentar la tarjeta sanitaria individual en la oficina de farmacia (olvido, extravío, etc.)?

La <u>tarjeta sanitaria individual</u> es requisito imprescindible para que el farmacéutico pueda acceder a los productos dispensables del titular de la tarjeta.

Por tanto, si no se presenta no se podrá dispensar ningún producto farmacéutico.